CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUENSANTA.

De una parte, doña Aurora Galisteo Gámiz, en nombre y representación del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real con CIF P1300032H y con domicilio social en Pozo Concejo – 6, 13004 – Ciudad Real, conforme a las atribuciones que, como Presidenta, tiene conferidas por el Estatuto de dicho Organismo.

Y de otra parte don Antonio Crespo Zamorano, Presidente de la Asociación Fuensanta para Personas con Discapacidad, con CIF G13157326 y domicilio social en Carretera Fuensanta – 69, 13004 – Ciudad Real, en nombre y representación de esta.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas:

EXPONEN.

Desde el año 1997 el Ayuntamiento de Ciudad Real viene contribuyen en la gestión del Centro cedido a la Asociación de Padres “FUENSANTA” por la FUNDACIÓN ONCE y gestionado hasta ese momento por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (en adelante PMPDiscapacidad), como organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Ciudad Real, goza de personalidad jurídica propia y autonomía financiera funcional, constituyéndose con el firme propósito de “Defender los intereses de las personas con discapacidad de Ciudad Real para conseguir su efectiva inclusión en la sociedad, a tenor de lo establecido en la declaración de derechos de las Naciones Unidas, normas dictadas por el Consejo Europeo y legislación Estatal y Autonómica en vigor sobre integración e inclusión social y atención a las personas con discapacidad”.

Que la Asociación Fuensanta para Personas con Discapacidad (en adelanta FUENSANTA) se encuentra constituida por tiempo indefinido, sin ánimo de lucro y con capacidad jurídica propia, cuyos principales fines, recogidos en sus Estatutos son “Defender los derechos de sus hijos o tutelados en orden a lograr su integración social y laboral”, así como “defender los derechos de los padres o tutores en todo lo relativo a sus hijos o tutelados”

Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos instrumentalizando dicha colaboración en un Convenio que articulan con arreglo al Texto Regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9

plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2026, y a las siguientes

CLÁSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del PMPDiscapacidad con la ASOCIACIÓN FUENSANTA, para contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en entornos sociales y laborales, mediante la concesión de una subvención finalista.

SEGUNDA. . Financiación.

El PMPDiscapacidad, aporta la cantidad de **109.000 euros**, los cueles se encuentran previstos nominativamente en los presupuestos del PMPDiscapacidad para **el año 2026 dentro de la aplicación presupuestaria 2310.48902.**

La cantidad indicada se destinará al cumplimiento del objeto del presente convenio y amparará gastos de personal, mantenimiento y desarrollo del programa socio laboral.

TERCERA: **Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones.**

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado segundo. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la acción subvencionada.

CUARTA. Requisitos y Obligaciones del beneficiario

La Asociación FUENSANTA,

No deberá estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Además de las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, la Asociación FUENSANTA deberá:

- Destinar la subvención concedida a la finalidad para la que expresamente se concedió, y dentro de los plazos previstos en el presente convenio

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

- Facilitar cuanta información sea requerida por el órgano instructor
- Tener a disposición del PMPDiscapacidad, durante cinco años contados desde el momento en que entre en vigor el presente convenio, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la intervención del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente

QUINTA. Forma de pago

La cantidad que aporta el PMPDiscapacidad se hará efectiva de la siguiente forma:

- El primer pago, correspondiente al 50% de la cantidad a abonar por el PMPDiscapacidad, se realizará tras la firma del convenio y una vez aprobado el pago por el órgano competente.

- El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la cuantía a abonar durante el ejercicio económico, se realizará previa justificación y comprobación del primer 50% abonado y una vez aprobado por el órgano competente.

SEXTA. Justificación

FUENSANTA, deberá justificar la subvención fijada en el presente convenio, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto.

En la **primera justificación** correspondiente al **primer pago del 50%** deberá presentar mediante registro electrónico:

- **Relación clasificada de los documentos justificativos** del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, porcentaje aplicado y firmada por el representante legal de la entidad **(Anexo I)**

- **Certificación y declaración** que reflejen el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación del primer 50% los fondos percibidos **(Anexo II)**

- Los gastos satisfechos se acreditarán aportando documentos o facturas originales o copias debidamente compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

administrativa, en los términos establecidos en la normativa vigente. También podrán efectuarse mediante factura electrónica, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y representante de la entidad, a los que deberá acompañarse las transferencias bancarias efectuadas a los mismos a tal efecto; liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

En dichos documentos se deberá estampar el sello de la entidad que identifique el convenio, el PMPDiscapacidad como organismo concedente y el importe imputado. al presente convenio.

La justificación final, que deberá presentarse antes del 31 de enero de 2027, deberá acompañar además de los documentos relacionados anteriormente (anexo I, anexo II) correspondientes al segundo pago del 50%, la Memoria evaluativa, con relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidos para el mismo fin, con indicación del importe y su procedencia.

Se considera gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la acción subvencionada, se realicen en el plazo de vigencia y desarrollo del año de convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el año natural correspondiente.

SEPTIMA. Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, de los intereses de demora, en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención y firmar el presente convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
b. Incumplimiento total o parcial del objeto del convenio.
c. Incumplimiento de la obligación de justificar.
d. Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real o de otras Administraciones Públicas.
e. Los demás supuestos recogidos en el presente convenio.

OCTAVA. Compromiso de las partes

El PMPDiscapacidad, además de efectuar las aportaciones económicas en la forma indicada en la base quinta, se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

FUENSANTA, además de justificar los gastos en la forma indicada en la base sexta, se responsabiliza:

- Hacer constar al PMPDiscapacidad, como entidad colaboradora.
- No participar en las convocatorias de concurrencia competitiva para ayudas y subvenciones que conlleven aportaciones económicas convocadas por el PMPDiscapacidad así como a las convocadas por la Concejalía de Servicios Sociales para proyectos sociales o de mantenimiento.
- Mantener informados a sus socios y a los beneficiarios del presente Convenio.
- De mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio, ni los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

NOVENA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2026, manteniendo su vigencia durante el año natural.

DÉCIMA. Seguimiento del Convenio

Para velar por el cumplimiento del presente convenio, se creará una comisión de seguimiento formado por ambas partes que se reunirán una vez al año, pudiéndose también reunir en cualquier momento a petición de una de las partes.

Sin prejuicio de lo anterior, el PMPDiscapacidad, y por medio de la intervención municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

UNDÉCIMA. Órgano Gestor e Instructor.

Se designa como órgano gestor al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y cómo órgano instructor del presente convenio a la Coordinadora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad.

DUODÉCIMA. Causas de resolución

Se considerarán causas de resolución anticipada las siguientes:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

- Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

DECIMOTERCERA. Independencia de las partes y relación contractual.

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole al PMPDiscapacidad ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer la Asociación FUENSANTA respecto a terceros y, especialmente, del personal a su cargo.

En este sentido, FUENSANTA deberá mantener vigentes los seguros y póliza de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias tanto a los profesionales como usuarios del programa.

El personal unido a FUENSANTA por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa objeto del convenio, dependerá solo y exclusivamente de FUENSANTA, sin que en ningún caso exista vínculo de dependencia alguna entre dicho personal y el PMPDiscapacidad, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

DECIMOCUARTA. Legislación aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en:

La Ley General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 42 el 3 de marzo de 2026.

Supletoriamente por,

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma de forma sucesiva el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipula a partir de la fecha de la firma,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

considerándose firmado en Ciudad Real, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUENSANTA.

ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PROGRAMA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTORNOS SOCIALES Y LABORALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD**: ASOCIACIÓN FUENSANTA CON CIF. - G13157326**

Marcar lo que corresponda

PRIMERA JUSTIFICACIÓN (50%) ☐ **SEGUNDA JUSTIFICACIÓN (50%)**

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	IMPORTE APLICADO	% APLICADO
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
						€	€	%
					TOTAL	€	€	

Firma del representante legal de la Entidad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

Anexo II: **CERTIFICADO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª con N.I.F. en representación de en su calidad de , para su debida constancia en el expediente tramitado por el Patronato Municipal de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la justificación de la subvención directa nominativa en base al texto firmado por las partes en fecha bajo su plena responsabilidad

CERTIFICA

Que, según la documentación que consta en poder de la Asociación FUENSANTA con CIF G13167326 se han realizado, con cargo al ejercicio 2026 pagos por importe de _____euros correspondientes **al primer 50% □/segundo 50%** □de acuerdo con el objeto del convenio entre el PMPDiscapacidad y la Asociación Fuensanta, para trabajar la inclusión de las personas con discapacidad intelectual en entornos sociales y laborales.

Que el objeto de la subvención ha sido realizado cumpliendo con las condiciones de su concesión.

Que la subvención se ha invertido en los fines para los que se concedió y que todas las facturas y recibos originales que se relacionan en la cuenta justificativa quedan en poder de la Asociación que represento y a disposición del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad y del Ayuntamiento de Ciudad Real por un periodo de 5 años, si así fuesen requeridos.

Que los documentos justificativos corresponden a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue firmado el convenio y recibida la subvención, que son asumidos como propios y no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas.

Asimismo, **DECLARO** que la asociación entidad a la que represento

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

(Marcar lo que proceda)

☐ Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias locales, del Estado y frente a la Seguridad social.

☐ **NO** ha solicitado/obtenida subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios.

☐ **SI** ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, sin que las facturas imputadas a la subvención del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad lo hayan sido a ninguna otra aportación al proyecto sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Organismo concedente	**Importe de la Subvención**

☐ **AUTORIZO al PMPDiscapacidad a realizar las consultas necesarias para comprobar que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y hacienda local.**

En Ciudad Real, a ___ de _____ de _____

Firma

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tobzs+REXgahhHHLPTXj
Firmado por ANTONIO CRESPO ZAMORANO el 20/04/2026 09:11:05
Firmado por Presidenta del PMPDISCAPACIDAD AURORA GALISTEO GAMIZ el 20/04/2026 09:21:36
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9